

30519 - Derecho Financiero y Tributario I

Información del Plan Docente

Año académico: 2024/25

Asignatura: 30519 - Derecho Financiero y Tributario I

Centro académico: 102 - Facultad de Derecho

Titulación: 432 - Programa conjunto en Derecho-Administración y Dirección de Empresas

Créditos: 9.0

Curso: 4

Periodo de impartición: Segundo semestre

Clase de asignatura: Obligatoria

Materia:

1. Información básica de la asignatura

Desde el punto de vista de los contenidos y de los resultados de aprendizaje, el objetivo de esta asignatura es introducir al estudiante del Grado en Derecho en el estudio de la actividad financiero-tributaria del Estado desde una perspectiva jurídica.

Se trata de que se conozca y comprenda el régimen jurídico de la actividad financiera o actividad que se dirige a la obtención de ingresos públicos con los que cubrir los gastos públicos. De ahí que sean dos las ramas del derecho que confluyen en la asignatura: el derecho tributario y el derecho presupuestario. En la primera, se dará cuenta del poder tributario de los entes territoriales, de los principios constitucionales y legales que lo configuran, se estudiará el régimen jurídico del tributo y de los procedimientos tributarios encaminados a la gestión, inspección, recaudación, sanción y revisión administrativa de los actos tributarios. En relación con esto último, se pretende que se sepa aplicar los conocimientos adquiridos para la resolución de conflictos en sede tributaria, manejando terminología jurídica propia de la disciplina y las técnicas de la argumentación jurídica. Finalmente, acerca del Derecho presupuestario se busca dar una visión general acerca de la noción de gasto público, de la institución del presupuesto y del ciclo presupuestario.

2. Resultados de aprendizaje

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados de aprendizaje:

Demuestra conocer, comprender y poner en práctica cómo se financia el Estado español en sus niveles territoriales y cuál es el régimen jurídico de los ingresos públicos.

Demuestra conocer, comprender y poner en práctica las particularidades del tributo como categoría constitucional, su régimen jurídico, los principios del Derecho tributario, los mecanismos de imposición y ordenación de los tributos y sus limitaciones, las especialidades de las normas propias del Derecho tributario, así como de la aplicación de las mismas.

Demuestra conocer, comprender y poner en práctica las funciones y procedimientos propios de la aplicación de los tributos, el alcance de la potestad sancionadora de la Administración tributaria y sus consecuencias y las disposiciones del Código Penal relativas al ámbito tributario.

Demuestra conocer, comprender y poner en práctica las vías de revisión, reclamaciones y recursos relativas al ámbito tributario.

Demuestra conocer, comprender y poner en práctica la institución del Presupuesto, el ciclo presupuestario y su control.

Demuestra que sabe encontrar el argumento decisivo de una resolución administrativa, jurisprudencial o dictamen jurídico-tributarios.

Demuestra que sabe hacer uso de las fuentes jurídicas para emitir una respuesta fundada en derecho en materia de aplicación de los tributos.

3. Programa de la asignatura

- 1- La hacienda pública y los ingresos públicos
- 2- El tributo, concepto y clases. Los elementos del tributo.
- 3- Imposición y ordenación de los tributos
- 4- El ordenamiento jurídico-tributario
- 5- La aplicación de los tributos
- 6- Los procedimientos de gestión tributaria
- 7- Los procedimientos de comprobación
- 8- El pago y la recaudación de los tributos
- 9- Potestad sancionadora tributaria. Delitos tributarios
- 10- Revisión, reclamaciones y recursos

11- Otros ingresos públicos

12- Presupuesto y gasto público

4. Actividades académicas

El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades:

Actividad formativa número 1: actividades expositivas y sistematización de conocimientos a cargo del profesor.

Actividad formativa número 2: actividades dinámicas de profesor y alumnos (resolución de casos prácticos, prácticas en aula o fuera de ella y seminarios).

Actividad formativa número 3: estudio personal del alumno, tutorías, realización de trabajos y actividades de evaluación.

5. Sistema de evaluación

La calificación de la asignatura se obtendrá en un 30% de la realización de pruebas, trabajos y casos prácticos que se planteen por los profesores durante el periodo de clases y en el restante 70% de la realización de una prueba final.

En cuanto a la realización de pruebas a realizar durante el periodo de clases, será el profesor encargado del correspondiente grupo el que plante las actividades a realizar. En todo caso, al menos serán precisas dos actividades de las que quede constancia por escrito de su realización.

Las calificaciones correspondientes a las actividades a realizar durante el periodo de clases se facilitarán a los estudiantes tras su finalización y, en todo caso, antes de la fecha de realización de la prueba final. La nota obtenida se tendrá en cuenta (y se guardará) también para la segunda convocatoria del curso académico correspondiente.

Los alumnos que no hayan realizado durante el periodo de clases las actividades anteriormente citadas o bien que deseen mejorar la nota obtenida a raíz de las mismas, podrán realizar, tanto en la primera como, en su caso, la segunda convocatoria, una prueba específica que se celebrará el mismo día que la prueba final.

La prueba específica consistirá en la realización de un ejercicio escrito adicional sobre el contenido de la materia, en el que se demuestre que sabe dar respuesta, desde la perspectiva del Derecho financiero y tributario, a una o varias cuestiones planteadas por el profesor respectivo relacionada con el objeto del temario.

De las calificaciones obtenidas en ambas pruebas (la derivada de las pruebas desarrolladas durante el periodo de clases y la derivada de la prueba específica) prevalecerá siempre la mayor, siendo esta última la que se tendrá en cuenta a efectos de la calificación final en cada convocatoria.

En cuanto a la prueba final, la misma se dividirá en dos partes.

La primera parte consistirá en la contestación a una serie de preguntas tipo test de opción múltiple, con una sola respuesta correcta, sin que los fallos penalicen; se ponderará en un 35% de la calificación final; y será condición necesaria para superar la asignatura que el alumno obtenga un mínimo de 1,5 puntos de los 3,5 puntos asignados como máximo a esta primera parte de la prueba.

La segunda parte consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos y se ponderará en un 35% de la calificación final. Se valorará la corrección de las respuestas proporcionadas a los diversos problemas planteados, así como el adecuado manejo de las fuentes jurídicas; será condición necesaria para superar la asignatura que el alumno obtenga un mínimo de 1,5 puntos de los 3,5 puntos asignados como máximo a esta segunda parte de la prueba.

En la realización de la prueba final, no se permitirá, en ningún caso, el uso de ordenadores u otros dispositivos electrónicos, si bien se podrán utilizar calculadoras no incorporadas a dichos dispositivos o relojes.

Finalmente, adviértase que, si un estudiante realiza la prueba en día distinto al que se señala en la convocatoria oficial, mediando causa justificada, el modelo de examen podrá ser diferente de los señalados anteriormente. Asimismo, el modelo de examen también podrá ser diferente para los alumnos extranjeros participantes en programas de intercambio, siempre que medie una causa justificada. En cualquier caso, el contenido del examen será teórico/práctico.

Cuando no se haya superado la puntuación mínima de 1,5 en el test o en la parte práctica, la calificación máxima que se podrá obtener por la suma de todas las partes evaluables (incluida la evaluación continua) será de 4,9 Suspenso.

6. Objetivos de Desarrollo Sostenible

4 - Educación de Calidad

16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas